



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

27 de septiembre de 2010

Núm. 449

ÍNDICE

	Páginas
Composición y organización de la Cámara	
PERSONAL	
299/000001 Personal eventual al servicio de la Presidencia del Congreso de los Diputados.	
<i>Cese</i>	5
<i>Nombramientos</i>	5
299/000003 Personal eventual como Asistente para la atención de los señores Diputados de los Grupos Parlamentarios del Congreso. <i>Nombramiento</i>	5
Control de la acción del Gobierno	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
Comisión de Asuntos Exteriores	
161/001893 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la política exterior de España respecto a la República de Cuba	6
161/001902 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la situación de los presos políticos mapuche en Chile	6
Comisión de Justicia	
161/001897 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a impulsar determinadas actuaciones en materia de administración de justicia en la ciudad de Vic	7
Comisión de Interior	
161/001906 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para el desarrollo del reglamento de las juntas locales de seguridad	8
Comisión de Economía y Hacienda	
161/001896 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la ampliación temporal de la exención del impuesto sobre transmisiones patrimoniales por transmisiones de vehículos usados	9

	Páginas
Comisión de Presupuestos	
161/001909 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la mejora de la transparencia de la información sobre las cuentas del sector público empresarial y fundacional, así como sobre los diferentes mecanismos de endeudamiento extrapresupuestario	9
Comisión de Fomento	
161/001894 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para acelerar el proyecto de duplicación de la vía ferroviaria Barcelona-Puigcerdà, en el tramo Montcada-Vic	11
161/001899 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la reducción de plantilla de trabajadores en salvamento marítimo	12
161/001903 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre las infraestructuras del eje mediterráneo	13
161/001904 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la gestión y traspaso de las instalaciones aeroportuarias sitas en Cataluña	14
Comisión de Trabajo e Inmigración	
161/001907 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la identificación por fenotipo étnico	15
Comisión de Industria, Turismo y Comercio	
161/001895 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la modificación del carácter básico del Real Decreto 199/2010, de 5 de junio, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria	16
Comisión de Ciencia e Innovación	
161/001905 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre soporte político e institucional a la candidatura española liderada por BIOCAT en la próxima convocatoria de KIC en el ámbito de salud por parte del IET	17
Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo	
161/001898 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a cancelar la deuda de Pakistán como ayuda a la reconstrucción	18
Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico	
161/001900 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre derogación o supresión de la limitación de velocidad a conductores noveles	19
161/001908 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el retrovisor de seguridad integrado	20
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL	
Comisión Constitucional	
181/003061 Pregunta formulada por el Diputado don Miguel Barrachina Ros (GP), sobre justificación del incremento en el personal eventual que muestra el último Informe de la IGAE	21

Comisión de Asuntos Exteriores

181/003059	Pregunta formulada por la Diputada doña Rosa María Díez González (GMx), sobre previsiones acerca de la sustitución del avión caza C-210 vendido a la República Islámica de Mauritania	21
181/003060	Pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Landaluce Calleja (GP), sobre respaldo del Gobierno a la libre navegación de las embarcaciones de la Guardia Civil por las aguas territoriales españolas de la bahía de Algeciras que rodean Gibraltar	21

Comisión de Fomento

181/003053	Pregunta formulada por el Diputado don Pere Macias Arau (GC-CiU), sobre calendario previsto para la aprobación definitiva del estudio informativo de la duplicación de la vía ferroviaria entre Montcada y Vic, en la línea Barcelona-Vic-Ripoll-Puigcerdà	21
181/003054	Pregunta formulada por el Diputado don Pere Macias Arau (GC-CiU), sobre previsiones acerca de modificar el calendario de las próximas fases del proyecto de duplicación de la vía ferroviaria entre Montcada y Vic, a causa de la disminución de inversiones anunciada por el Ministerio de Fomento	21
181/003055	Pregunta formulada por el Diputado don Pere Macias Arau (GC-CiU), sobre fase administrativa en la que se encuentra el proyecto básico de ejecución del tramo ferroviario Vallbona-Montcada i Reixac de la línea Barcelona-Portbou, que incluye el soterramiento de las vías por Montcada i Reixac, y la construcción de una nueva estación	22
181/003056	Pregunta formulada por el Diputado don Pere Macias Arau (GC-CiU), sobre fecha prevista para iniciar las obras que afectan al municipio de Montcada i Reixac, que incluyen el soterramiento de las vías por Montcada i Reixac y la construcción de una nueva estación	22
181/003057	Pregunta formulada por la Diputada doña María de la Concepción de Santa Ana Fernández (GP), sobre situación en la que se encuentran los trabajos del tramo Puntalón-Carchuna, perteneciente a la autovía del Mediterráneo A-7 a su paso por la provincia de Granada	22
181/003062	Pregunta formulada por el Diputado don Rafael Simancas Simancas (GS), sobre fechas previstas para la puesta en servicio de la línea ferroviaria de alta velocidad Madrid-Valencia	22
181/003064	Pregunta formulada por la Diputada doña María de la Concepción de Santa Ana Fernández (GP), sobre fecha prevista para la licitación y adjudicación del tramo La Gorgoracha-Puntalón, perteneciente a la autovía del Mediterráneo A-7 a su paso por la provincia de Granada	22

Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca

181/003052	Pregunta formulada por la Diputada doña María Olaia Fernández Davila (GMx), sobre medidas para cumplir con la proposición no de ley respecto a la potencia propulsora permitida a buques de menos de 15 metros de eslora	22
181/003063	Pregunta formulada por la Diputada doña María Olaia Fernández Davila (GMx), sobre previsiones acerca de dar cumplimiento a la resolución sobre el sector lácteo aprobada en el Congreso de los Diputados en el marco del debate de política general del año 2010	23

Comisión de Ciencia e Innovación

181/003058	Pregunta formulada por la Diputada doña Rosa María Díez González (GMx), sobre fecha prevista para convocar concursos para la adjudicación de las frecuencias del espectro radioeléctrico de 800 Mhz para la prestación de servicios de banda ancha gratuitos, con cobertura universal y velocidades no inferiores a 1 Mbps	23
-------------------	--	----

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000050	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 9568/2006, promovido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, contra la disposición adicional decimotercera de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña	23
232/000051	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 9501/2006, promovido por el Consell de la Generalitat Valenciana, contra el artículo 117.4; disposición adicional decimotercera del mismo, y contra los siguientes preceptos relativos al régimen de financiación; artículo 201.3 en relación con el artículo 210; 202.2; 203.1, 3, 4, 6; 204.1 y 4; 205.1 y 5; 206.3; 218.1, 2, 3 y 5; 219.2; 220; 221; disposición adicional tercera y disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña	24
232/000052	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 9491/2006, promovido por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, contra la disposición adicional decimotercera de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña	25

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

PERSONAL

299/000001

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 20 de septiembre de 2010 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, con efectos de 19 de septiembre de 2010, de doña Ana Isabel Garrido Manzanares, como personal eventual en el cargo de Asesora de Prensa del Gabinete de la Presidencia del Congreso de los Diputados.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

299/000001

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 20 de septiembre de 2010 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a doña Ana Isabel Garrido Manzanares, con efectos de 20 de septiembre de 2010 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asesora de Prensa del Gabinete de la Presidencia del Congreso de los Diputados.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

299/000001

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 20 de septiembre de 2010 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a doña Leticia Magán Sanabria, con efectos de 20 de septiembre de 2010 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asesora de Prensa del Gabinete de la Presidencia del Congreso de los Diputados.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

299/000003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 17 de septiembre de 2010 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a doña Ana Belén Perianes Bermúdez, a propuesta del Excmo. Sr. don Eduardo Madina Muñoz, con efectos de 20 de septiembre de 2010 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Propositiones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión de Asuntos Exteriores

161/001893

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposition no de Ley, relativa a la política exterior de España respecto a la República de Cuba, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

En los últimos meses hemos visto cómo, en el ámbito de la política exterior de España, se impulsan desde el Gobierno determinadas medidas que pretenden demostrar una evolución hacia la democracia del sistema dictatorial que gobierna la República de Cuba, bajo la dirección hoy de Raúl Castro. En esta dinámica también se involucran, de forma decidida, a la iglesia católica cubana y el gobierno de Raúl Castro y ha dado lugar a la excarcelación de una parte de los presos políticos que se encuentran reclusos en distintas cárceles de Cuba, que son desterrados a España con miembros de sus familias.

Naturalmente, la presencia de los desterrados en una sociedad libre como España da lugar a un alto interés informativo y de opinión pública, y así se conoce cómo los presos desterrados mantienen firme su compromiso

con las ideas que les llevaron injustamente a las cárceles de la dictadura cubana. Ellos reafirman su voluntad de continuar trabajando para la restitución de la libertad en la República de Cuba, el respeto a los Derechos Humanos en la isla y, desde luego, la liberación de todos los presos de conciencia que existen en las cárceles cubanas.

Por cuanto que en próximas fechas Europa habrá de debatir y analizar su política exterior con la República de Cuba, se considera oportuno que en esta Cámara se produzca un debate sobre la cuestión.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposition no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el ámbito de sus relaciones con el Gobierno de Cuba, apoye e impulse la puesta en marcha por éste de las siguientes acciones:

— La excarcelación inmediata de la totalidad de los presos políticos que se encuentran reclusos en la República de Cuba.

— El respeto a la voluntad de los presos excarcelados respecto a su lugar de residencia, garantizando la libertad de expresión, creación y divulgación de sus ideas a aquellos que decidan permanecer en la República de Cuba, una vez liberados.

— La anulación de las condenas que, de forma injusta, llevaron a los presos políticos excarcelados a prisión.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de septiembre de 2010.—**Teófilo de Luis Rodríguez y Jorge Moragas Sánchez**, Diputados.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001902

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de los diputados Francisco Xesús Jorquera Caselas (BNG), Olaia Fernández Davila (BNG) y Uxue Barkos Berrueto (NaBai) y los diputados, Joan Ridao i Martín (ERC), Joan Tardà i Coma (ERC) y Francesc Canet Coma

(ERC) al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la situación de los presos políticos mapuche en Chile, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Asistimos en los últimos días con preocupación al deterioro de las condiciones de salud y a la injusta situación procesal en la que se encuentran 32 presos políticos mapuche, que el pasado 12 de julio iniciaron una huelga de hambre en cinco cárceles chilenas para llamar la atención sobre su situación. Nuestra preocupación ha aumentado por el hecho de que dos menores de edad también detenidos y procesados se han plegado a la huelga el día 1 de septiembre.

La mayoría de ellos, incluyendo los dos menores de edad, están siendo juzgados en aplicación de la ley antiterrorista promulgada bajo la dictadura militar de Augusto Pinochet. Además varios de ellos están siendo juzgados doblemente por tribunales civiles y militares con penas acumulativas, ya que en Chile la justicia militar tiene la competencia para juzgar a civiles.

La aplicación de la ley antiterrorista resulta totalmente desproporcionada en relación a los hechos que se le imputan a los mapuche detenidos. Además permite dictar detenciones preventivas durante largos periodos de tiempo y contempla y estimula el cuestionado recurso a los testigos «sin rostro». Las legítimas dudas sobre la veracidad de las declaraciones de estos testigos se ven reforzadas por un sistema que permite que reciban dinero por parte de las fiscalías.

Se da la circunstancia de que esta ley está siendo aplicada en los últimos años únicamente a militantes mapuche, lo que permite concluir que no tiene otra razón de ser que silenciar la protesta social mapuche a través de la intimidación policial, y judicial de destacados militantes en defensa de los derechos de su pueblo.

Numerosos organismos de defensa de los derechos humanos denuncian las violaciones de los derechos humanos que sufren, no sólo los militantes procesados, sino también sus familias y otros miembros de esta comunidad y alertan sobre las continuas violaciones del derecho a la legítima defensa de los militantes procesados.

Por todo ello se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«1. El Congreso de los Diputados demanda que no le sea aplicada la ley antiterrorista chilena a los presos políticos mapuche procesados y que no sean juzgados por tribunales militares.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno chileno a derogar o modificar, de acuerdo con los están-

dares internacionales, la ley antiterrorista en vigor y limitar el campo de la justicia militar, excluyendo de su ámbito de competencia el enjuiciamiento a civiles.

3. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a que en el marco de las relaciones bilaterales con el Estado chileno, se interese por la situación de los presos políticos mapuche demandando un escrupuloso respeto a los derechos humanos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2010.—**Francisco Xesús Jorquera Casellas, Uxue Barkos Berruezo, Joan Tardà i Coma y Francesc Canet Coma**, Diputados.—**Olaia Fernández Davila**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.—**Joan Ridao i Marín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión de Justicia

161/001897

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a impulsar determinadas actuaciones en materia de administración de justicia en la ciudad de Vic.

Antecedentes

La reivindicación de la creación de un Juzgado Penal y dos Juzgados Mixtos en Vic ha sido y es una constante y unánime reclamación por parte de los sectores profesionales, sociales y políticos de la comarca de Osona. Esta reivindicación se justifica tanto por la población que acoge esta zona, como por el volumen de asuntos judiciales que genera.

En la actualidad los asuntos penales se dirimen en los Juzgados de Manresa, población 50 kilómetros distante de Vic, con los consiguientes desplazamientos que deben realizar tanto ciudadanos como operadores jurídicos. Los tres Juzgados de lo Penal de Manresa atienden a la población de las comarcas del Bages, Osona y Berguedà, en su conjunto suman de más de 370.000 habitantes, de los cuales más de 150.000 residen en la comarca de Osona. Esta cifra representa más del 40% de la población y es, además, una zona en constante crecimiento económico y residencial.

En relación al número de asuntos penales tramitados, en el año 2006 se tramitaron en Vic 7.934, mien-

tras que con origen en las comarcas del Bages y Berguedà se computaron 12.920 procedimientos. En relación de asuntos tramitados, los juzgados de instrucción de Vic computaron de media cada uno de ellos 1.983 asuntos, mientras que esta cifra se reducía a 1.551 asuntos en la capital de la comarca del Bages. En resumen, tanto por población como por asuntos tramitados, los datos ponen de manifiesto que existe la imperiosa necesidad de que en Vic deba procederse a la creación de un Juzgado Penal.

Por otro lado, los cinco juzgados mixtos con los que cuenta la ciudad son manifiestamente insuficientes. Actualmente el volumen de asuntos medio tramitados es superior al alcanzado en el año 2007, año en el que se procedió a la creación del quinto juzgado mixto en la ciudad.

Asimismo, el hecho de que en Vic no exista Fiscalía permanente, sino dentro de la Fiscalía de Área que engloba Bages, Osona y Berguedà, provoca que muchos de los asuntos en los que es preceptiva su participación se demoren de forma excesiva.

Todos estos aspectos repercuten en la atención de la Administración de Justicia a los ciudadanos en la comarca de Osona, provocando una acumulación de asuntos, sobrecarga de trabajo y, en consecuencia, retrasos en la impartición de justicia.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a crear un Juzgado Penal y dos Juzgados mixtos con sede en Vic y jurisdicción en la comarca de Osona, así como destinar de forma permanente un miembro del Ministerio Fiscal en dicha ciudad».

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 2010.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comisión de Interior

161/001906

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la presente Proposición no de Ley, para el desarrollo del reglamento de las Juntas locales de seguridad, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, contempla en el artículo 54 la constitución de las Juntas Locales de Seguridad en aquellos municipios que tengan Cuerpo de Policía propio, como instrumento para establecer las formas y procedimientos de colaboración entre los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que existen y actúan dentro de su ámbito territorial.

El mencionado precepto indica, que la composición y constitución de las mismas se determinará reglamentariamente. Por tanto, debe entenderse, que el desarrollo reglamentario corresponde al Gobierno de la Nación.

En septiembre de 2002, la Federación Española de Municipios y Provincias y el Ministerio del Interior, firmaron un Convenio marco de colaboración, con el objeto de potenciar las relaciones hasta ahora existentes entre las instituciones firmantes y permitir una mayor colaboración y coordinación entre los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local.

Este mismo Convenio prevé en una de sus Disposiciones, que el Ministerio del Interior impulsará la reglamentación de la constitución y composición de las Juntas Locales de Seguridad.

Asimismo el 7 de marzo de 2003, se constituyó la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación sexta del citado Convenio, acordándose en esta reunión la constitución de una Comisión Mixta para el estudio y posterior elaboración de un proyecto de borrador de Reglamento de las Juntas Locales de Seguridad, Comisión que ya fue constituida.

La Comisión de Interior del Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad de todos los grupos parlamentarios, el 2 de marzo de 2005, una proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, por la que se instaba al Gobierno a desarrollar el Reglamento de las Juntas Locales de Seguridad.

Después de más de cuatro años el Gobierno no ha presentado dicho reglamento.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, a que apruebe lo antes posible, y en todo caso en un plazo máximo de tres meses, el Reglamento de Regulación de las Juntas Locales de Seguridad».

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2010.—**Ignacio Cosidó Gutiérrez**, Diputado.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Economía y Hacienda

161/001896

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en la Comisión de Economía y Hacienda, la siguiente Proposición no de Ley relativa a la ampliación temporal de la exención del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales por transmisiones de vehículos usados.

Antecedentes

Los últimos datos de venta de vehículos han vuelto a registrar un mes de agosto a la baja, con una caída del 23,8 % respecto al mismo mes del año pasado, confirmando el descenso del mes de julio. El volumen de matriculaciones es, además, el más bajo desde 1989. El descenso es especialmente notable en la compra de coches por parte de particulares, que ha caído un 33,7 %. Entre otras razones, la subida del Impuesto sobre el Valor Añadido y el fin de las ayudas públicas.

El artículo 45.I.B.17.º del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, prevé la exención del Impuesto para las transmisiones de vehículos usados cuando el adquirente sea un empresario dedicado habitualmente a la compraventa de los mismos y los adquiera para su reventa, siempre que se justifique la venta del vehículo dentro del año siguiente a la fecha de su adquisición.

Desde finales del año 2007, con el inicio de la crisis económica, gran número de concesionarios han tenido especiales dificultades para vender estos vehículos, por lo que han superado el período de tiempo previsto para la exención, girándose las oportunas liquidaciones del Impuesto. Teniendo en cuenta, además, que la operación venta tributa por el Régimen Especial de Bienes Usados del Impuesto sobre el Valor Añadido, ha supuesto un importante plus de tributación difícil de compatibilizar con la grave situación de caída de ventas del sector.

En este contexto, a fin de atemperar el impacto impositivo sobre este sector, y de forma totalmente excepcional y temporal, se propone alargar el período de exención previsto en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para las transmisiones de vehículos usados.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados valora la conveniencia de flexibilizar la aplicación del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en lo que se refiere a la aplicación de la exención provisional de dicho impuesto para las transmisiones de vehículos usados, cuando el adquirente sea un empresario dedicado habitualmente a la compraventa de los mismos y los adquiera para su reventa. A tal efecto:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

a) Ampliar hasta 2 años el plazo de reventa previsto en el artículo 45.I.B.17.º del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

b) Regular la entrada en vigor de dicha modificación para que sea aplicable desde el 1 de enero de 2007 hasta dos años después de la aprobación de la oportuna normativa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 2010.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comisión de Presupuestos

161/001909

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley relativa a la mejora de la transparencia de la información sobre las cuentas del sector público empresarial y fundacional, así como sobre los diferentes mecanismos de endeudamiento extrapresupuestario.

Acuerdo:

Considerando que no solicita el debate de la iniciativa ni en Pleno ni en Comisión, admitirla a trámite como

Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Presupuestos. Asimismo publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, dando traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la mejora de la transparencia de la información sobre las cuentas del sector público empresarial y fundacional, así como sobre los diferentes mecanismos de endeudamiento extrapresupuestario.

Exposición de motivos

La política presupuestaria y fiscal siempre ha sido determinante en la configuración de la política económica. En los tiempos actuales que requieren importantes esfuerzos de consolidación fiscal lo es más aún y supone una referencia para la valoración de riesgo por parte de los mercados, a los que se recurre de forma creciente a través de la emisión de deuda pública.

Una visión completa del estado de las cuentas públicas requiere, aparte del análisis de las liquidación de los presupuestos de las AAPP, así como de su volumen de deuda, del análisis pormenorizado de las cuentas del sector público empresarial y fundacional, tanto de participación estatal, como autonómica y local, así como de los diferentes mecanismos de endeudamiento extrapresupuestario.

Los avances en materia de institucionalización presupuestaria se han visto en cierto modo vulnerados por la proliferación de organismos que escapan los límites y controles de contabilidad pública, que pueden agravar en el medio-largo plazo la situación de las finanzas públicas. Las instituciones públicas han intentado eludir las restricciones al endeudamiento derivadas del Pacto de Estabilidad y Crecimiento y de las Leyes de Estabilidad Presupuestaria a través de mecanismos de endeudamiento extrapresupuestarios y creativos que no computan como deuda pública.

La principal fuente de endeudamiento extraoficial es la creación de sociedades adscritas de una forma u otra a las Administraciones Públicas. Según los crite-

rios de contabilidad pública SEC-95, cuando una entidad económica orienta su producción de bienes o servicios al mercado, independientemente de su titularidad pública, privada o mixta, sus principales magnitudes económico-financieras se deben excluir de las cuentas consolidadas de las AAPP a las que esté adscrita.

Otro mecanismo de endeudamiento extrapresupuestario son los compromisos fuera de balance (avales, contratos de obra con abono total del precio, arrendamientos financieros, concesiones de obra pública cubiertos por peajes blandos o peajes en la sombra u otras fórmulas de colaboración público-privada), cuya estimación no se computa en los presupuestos oficiales, con lo que no hay forma de conocer exactamente su importe.

Sí es posible, sin embargo, computar la evolución de la creación de sociedades mercantiles y de la participación en empresas tanto públicas como privadas, así como, entre otros aspectos, su nivel de endeudamiento.

Por lo demás, en los últimos años se ha producido una diversificación de las categorías instrumentales en las que se desconcentran las funciones y servicios que presta el sector público. En particular, se han creado un número importante de consorcios y fondos sin personalidad jurídica, que deberían ser analizados también bajo parámetros de transparencia y rendición de cuentas.

Este importante crecimiento experimentado por estos entes durante los últimos ejercicios en los que tenemos información, y la relevancia que ello puede tener para los presupuestos públicos en el necesario contexto de austeridad, hace necesario corregir esta falta de información, publicando inmediatamente los datos más actuales posibles, así como corrigiendo las ineficiencias detectadas en el recurso al endeudamiento extrapresupuestario.

A todo ello se unen las irregularidades, detectadas recientemente por la IGAE, en más del 30 % de las empresas y fundaciones públicas estatales. Más del 30 % de las empresas públicas, un total de 69 de las 225 registradas, tuvieron irregularidades en sus cuentas en el ejercicio 2008, según los informes económico-financieros de las Fundaciones y de las Empresas Estatales publicados por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Por todo ello, este Grupo Parlamentario Popular presenta la siguientes

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- Explicar las irregularidades detectadas en más del 30 % de las empresas públicas estatales, según los informes económico-financieros de las Fundaciones y de las Empresas Estatales publicados por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), así como depurar las responsabilidades derivadas de ellas.

- Publicar, en el plazo de 3 meses, el informe «El sector Público Empresarial y Fundacional. Composición y estructura» que se viene publicando anualmente desde 1999, con la información de su evolución hasta el ejercicio 2009 incluido, manteniendo su publicación con periodicidad anual.

Esta publicación contendrá, como mínimo, la siguiente información:

— composición actual y evolución del inventario de entidades que integran el sector público empresarial y fundacional, con indicación, entre otros, de los siguientes datos:

- identificación de entidades, con indicación de su categorización institucional en el sistema de contabilidad nacional,
- composición actual de plantilla de trabajadores y evolución dinámica de la misma,
- masa salarial anual de cada entidad y comparativa con ejercicios anteriores,
- importe de los compromisos de financiación asumidos por el Estado a través de convenios, contratos-programa y otros instrumentos jurídicos,
- variaciones en los flujos de capital y en resultados de las entidades,
- volumen de contratación pública,
- volumen de endeudamiento comercial y financiero de las entidades;

— composición actual y evolución de las entidades empresariales y fundacionales en las que participa el sector público estatal,

— en la publicación se incluirán dos apartados relativos a la evolución de los consorcios y de los fondos sin personalidad jurídica, en los que se suministre información sobre los extremos contenidos en este epígrafe.

- Reformar la Ley General Presupuestaria, la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y la Ley de Fundaciones, ampliando para todas estas entidades, independientemente de la Administración Pública a la que esté vinculada, las exigencias de transparencia e información pública, así como limitando su uso como mecanismos de endeudamiento extra presupuestario y creativo.

- Facilitar de forma periódica una estimación oficial del montante total y desglosado de los compromisos fuera de balance (avales, contratos de obra con abono total del precio, arrendamientos financieros, concesiones de obra pública cubiertos por peajes blandos o peajes en la sombra u otras fórmulas de colaboración público-privada), de cada una de las AAPP.

- Evitar el uso fraudulento del capítulo de activos financieros del Presupuesto del Estado para financiar a entidades del sector público empresarial y fundacional en vez de computarlo como transferencias de capital. A

este fin, se requiere del Gobierno que inste de la Intervención General de la Administración del Estado la planificación y ejecución de auditorías públicas anuales sobre la regularidad en la gestión y aplicación de estos recursos financieros.

- Acometer una reestructuración del Sector Público Empresarial y Fundacional Estatal adaptándolo a las exigencias del contexto de austeridad presupuestaria.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de agosto de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Fomento

161/001894

A la Mesa de la Comisión de Fomento

Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Fomento, la siguiente Proposición no de Ley para acelerar el proyecto de duplicación de la vía ferroviaria Barcelona-Puigcerdà, en el tramo Montcada-Vic.

Antecedentes

La línea ferroviaria Barcelona-Ripoll-Puigcerdà conforma una infraestructura vital y de gran importancia estructural para la vertebración de las comarcas del Ripollès, Osona y Vallès Oriental, con una longitud de 158 km, que se inicia en la red ferroviaria del área de Barcelona y engloba dos servicios diferenciados: el de cercanías (R3 Hospitalet de Llobregat-Vic) y el regional, con llegada a Puigcerdà-La Tour de Querol.

A pesar de la importancia estratégica de la línea en la política de movilidad y de desarrollo socio-económico, el tráfico de viajeros en los servicios regionales ha mantenido una línea descendente en los últimos 10 años, estrechamente ligado a las lamentables condiciones de la infraestructura y de los servicios actuales, que favorecen la transferencia de viajeros hacia otros modos de transporte, principalmente el privado.

La línea ha provocado numerosas quejas de los usuarios, pero también de las organizaciones patronales y sindicales y de los partidos políticos catalanes, a causa de poca frecuencia de paso de los trenes, del mal estado de la vía, de la velocidad lenta y una excesiva duración del trayecto. Su solución depende de medidas como la duplicación y mejora del actual trazado, una medida que es urgente iniciar inmediatamente pero que cuenta con un considerable retraso y que los últimos

anuncios en relación al retraso de obras públicas hacen temer que otra vez esta línea será la gran olvidada.

Este servicio fue utilizado el año pasado por 419.000 viajeros, unos 1.100 diarios de media. Para desesperación de los usuarios, viajar entre la capital de Catalunya y la de la Cerdanya cuesta, de media, 2 horas y 40 minutos, un registro a todas luces incapaz de plantar cara al coche, que cubre idéntico trayecto en menos de dos horas. Ciertamente, la infraestructura tiene serias limitaciones para el crecimiento del tráfico a corto plazo y está condicionada al futuro desdoblamiento entre Montcada Bifurcació —comienzo de la línea propiamente dicha— y Vic. Esta mejora es imprescindible para aumentar la frecuencia, la velocidad y el tiempo de viaje, puesto que ahora sólo caben 40 trenes diarios por sentido hasta la capital de Osona.

El Ministerio de Fomento, en septiembre de 2008, sometió a información pública el estudio informativo de la duplicación de vía entre Montcada y Vic, continuando pendiente, dos años después, de su aprobación definitiva para poder iniciar la licitación del proyecto constructivo. Esta infraestructura es la principal actuación del plan de cercanías que el ministerio se ha comprometido a desplegar de aquí al 2015, pero el actual retraso con el estudio informativo y la indefinición del Ministerio de Fomento en el calendario de las obras hace pensar que se va a incumplir ampliamente los plazos fijados.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Acelerar el proyecto de duplicación de la vía ferroviaria Barcelona-Puigcerdà en el tramo Montcada-Vic, con la finalización este año 2010 de la declaración de impacto ambiental y licitando el proyecto constructivo en el primer semestre del año 2011.

2. Presentar en el plazo de dos meses, en la Comisión de Fomento del Congreso, el calendario completo de inversiones previstas en la línea Barcelona-Vic-Puigcerdà-Tour de Carol.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 2010.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/001899

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado Francisco Xesús Jorquera Caselas (BNG), al

amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la reducción de plantilla de trabajadores en salvamento marítimo, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Los importantes recortes de plantilla que el Ministerio de Fomento plantea en el ámbito del Salvamento Marítimo provocan una gran preocupación por lo que pueda afectar a la prestación del servicio en condiciones de seguridad y eficiencia en un ámbito no precisamente sobrado de medios materiales ni de personal.

El BNG siempre ha demandado el refuerzo de los efectivos destinados al Salvamento Marítimo puesto que estamos hablando de salvar vidas humanas y también de prevenir catástrofes como la del «Prestige». Precisamente, la decisión del Ministerio va en la dirección contraria y supone una grave disminución de la capacidad de actuación. La decisión de reducir en un 24 % su presupuesto se ha traducido en la peor de las medidas: la pérdida de 104 puestos de trabajo, es decir, el 15 % de la plantilla de la sociedad de capital público Remolques Marítimos. La medida ministerial se traduce en un plan de reducción de las tripulaciones de las embarcaciones de intervención rápida, remolcadores y patrulleras de salvamento.

Las organizaciones sindicales representativas de los trabajadores destacan los porcentajes de pérdida de empleo por CCAA: Andalucía, Ceuta y Melilla sufrirían una merma del 29 %, Galicia del 12 %, Canarias del 32 %, las distintas Comunidades del Cantábrico del 12 % y Baleares, Catalunya y Murcia del 15 %.

En el caso concreto de Galicia, la medida supone 12 despidos y afectaría a las tripulaciones del buque Don Inda y del buque María Pita.

El Plan de recortes en la empresa pública Remasa introduce muchas dudas acerca de la eficacia en la vigilancia de unos 4.000 kilómetros de costa, y 1,5 millones de kilómetros cuadrados de responsabilidad SAR. La plantilla actual ha logrado salvar unas 50.000 personas en un periodo de 4 años y ha evitado miles de naufragios y contaminaciones marítimas.

No se entiende la decisión de Fomento, máxime cuando en las propias auditorías internas de Sasemar, la empresa Remolques Marítimos ha obtenido excelentes valoraciones. Y es de esperar que su decisión afectará a la seguridad de las propias tripulaciones y a la eficacia del servicio.

Las organizaciones sindicales critican que sean los trabajadores los que tengan que padecer el grueso del recorte.

Dado que el Estado español es el Estado de la UE con más kilómetros de costa, sería pertinente que el Ministerio de Fomento rectificase en su idea de reducir la plantilla de la citada empresa pública.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Fomento a:

— Paralizar la decisión de reducir en 104 trabajadores los efectivos destinados al Salvamento Marítimo, en concreto la plantilla de la sociedad pública Remolques Marítimos.

— Dialogar con los representantes de los trabajadores a fin de estudiar conjuntamente la aplicación de un plan de austeridad que, en ningún caso, afecte a la seguridad de las tripulaciones y a la eficacia del servicio.

— Garantizar un servicio adecuado y óptimo en el Salvamento Marítimo y la seguridad en el mar para evitar la pérdida de vidas y siniestros marítimos contaminantes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2010.—**Francisco Xesús Jorquera Caselas**, Diputado.—**María Olaia Fernández Davila**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/001903

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia de su portavoz Joan Ridao i Martín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las infraestructuras del eje mediterráneo, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

La construcción de redes ferroviarias transeuropeas para el conjunto de las CCAA del arco Mediterráneo, supondría para estas comunidades, así como para el conjunto de la economía del Estado, un gran impulso. Es por ello, que se hace preciso acometer con urgencia el desarrollo de unas infraestructuras de estas dimensiones.

Es importante tener presente, que el corredor mediterráneo se configura como un proyecto que afecta a las CCAA de Catalunya, País Valencià, Murcia y Andalucía, que comprende el 57 % del producto interior bruto del Estado Español, recibe a 15 millones de turistas, y en donde residen el 47 % de los ciudadanos y ciudadanas del Estado.

La práctica totalidad de los agentes económicos, las cámaras de comercio, las universidades, y las diferentes administraciones autonómicas y locales de esta zona, han reiterado en diversas ocasiones, no solo la necesidad de llevar a cabo el fomento del transporte ferroviario

en el litoral mediterráneo por los beneficios que ello generaría en su respectivos territorios y puertos, sino también por el riesgo de que la zona económica más dinámica del Estado se viera seriamente comprometida por el colapso futuro de las infraestructuras existentes.

La suma de territorios mencionados se caracteriza por estar situados en un área geográfica estratégica para el intercambio comercial entre Europa y el conjunto del continente asiático. La ubicación de sus puertos, conjugado con la puesta en funcionamiento de un corredor ferroviario que los comunicara con el resto de países de la Unión Europea, es un potencial que el Gobierno no puede desaprovechar. Asimismo, a lo largo de este extenso territorio, existe un tejido productivo muy significativo que también se vería favorecido, pues con ello, se reducirían de manera notable, los costes derivados del transporte por carretera y autovía de sus exportaciones, como también aquellos a los que deben de hacer frente en sus intercambios comerciales entre las diferentes CCAA por las que transcurrirían estas nuevas redes de transporte. A todo ello, debe de contabilizarse, la reducción de las emisiones de CO₂, por el descenso del tráfico rodado, la descongestión de las vías de comunicación existentes en la actualidad, y por consiguiente, la disminución de la siniestralidad vial.

En definitiva, el Gobierno debe de contemplar el impulso de este corredor mediterráneo, como una de las prioridades de esta legislatura. La actual crisis económica que padecemos, debe de ser una oportunidad para convertir todo el litoral mediterráneo, en una plataforma logística de primera magnitud que haga posible la consolidación y expansión de los sectores industriales y de servicios ubicados en estos territorios, y que finalmente, ayude a convergir hacia los criterios medioambientales europeos. Pero para ello, es imprescindible, que la actual concepción radial del Estado, y por extensión de las grandes infraestructuras, cambie radicalmente.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a llevar las siguientes actuaciones en materia ferroviaria:

1. Mercancías:

1.1 Seguir impulsando en el seno de la Unión Europea, la inclusión del Corredor Mediterráneo completo, como Proyecto Prioritario Europeo de la Red Transeuropea de Transporte (RTT).

1.2 Planificar y ejecutar de forma urgente el corredor ferroviario Mediterráneo, que haga posible el enlace de Valencia y Barcelona con Francia, y por extensión con el resto de Europa, a fin de potenciar el desarrollo económico de las regiones que conforman el arco Medi-

terráneo del Estado Español, así como la competitividad de sus puertos, en el marco de la revisión de la Red Transeuropea de Transporte.

1.3 Garantizar que en dicha planificación se incluyan los ramales de acceso ferroviario al puerto Tarragona y al Puerto de Barcelona.

1.4 Garantizar la finalización de las obras del tramo ferroviario del trazado Castellón de la Plana-Tarragona antes del año 2017.

2. Sobre el AVE Barcelona-Valencia-Murcia se deberán prever las siguientes actuaciones anuales:

2.1 Realizar el estudio informativo necesario antes de finalizar el año 2010.

2.2 Garantizar su construcción antes de finalizar el año 2017.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2010.—**Francesc Canet i Coma**, Diputado.—**Joan Ridao i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

161/001904

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia de su portavoz Joan Ridao i Martín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la gestión y traspaso de las instalaciones aeroportuarias sitas en Catalunya, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

Históricamente Catalunya en relación a sus infraestructuras ha padecido dos graves problemas, que hoy por hoy distan de ser resueltos.

En un primer término, su endémica falta de inversión que ha conllevado un grave retraso en la construcción e inauguración de instalaciones vitales para el desarrollo del tejido productiva y las comunicaciones de ciudadanía.

En segundo lugar, la imposibilidad de poder incidir de manera efectiva en su gestión por parte de las instituciones catalanes y de sus agentes económicos. Y todo ello pese a las reiteradas y prácticamente unánimes demandas políticas y sociales trasladadas al Estado desde Catalunya a lo largo de los años.

El modelo de gestión del Aeropuerto del Prat, así como su traspaso, debía de haberse definido y materializado en otoño del año 2007. Posteriormente, esta con-

creción y transferencia se vinculó a la finalización y puesta en funcionamiento de la Terminal Sur, que tuvo lugar el pasado mes de junio de 2009.

No obstante, hasta la fecha no se ha llevado a cabo ningún tipo de avance en lo relativo a la gestión del aeropuerto, pese a que en junio de 2008, el Pleno del Congreso aprobó una moción consecuencia de interpe-lación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, en la que entre otros aspectos se reconocía a las instituciones catalanas, la mayoría determinante que estas debían de conformar en el órgano rector del consorcio de gestión.

Sobre este ámbito, hasta la fecha, solo se ha tenido conocimiento de una propuesta de estatutos elaborada por la Sociedad Estatal «Empresa de Gestión de Aeropuertos del Estado, S. A.» que no reconoce el mandato parlamentario. Es decir, su redacción no contempla la mayoría determinante de la parte catalana.

El modelo propuesto y aprobado por el Congreso de los Diputados en su momento, como también la posición del Parlament de Catalunya, plantea un sistema homologable a los modelos vigentes en los aeropuertos más importantes de nuestro entorno europeo.

En definitiva, cuestiones como el presupuesto, la cuenta de explotación, las inversiones, y también la gestión propiamente aeroportuaria, que incluye la asignación de slots, el establecimiento y la modificación del régimen tarifario el régimen de concesiones para la prestación de servicios, así como la gestión del dominio público, las infraestructuras, o la elaboración y ejecución de los planes estratégicos y directores deben de contar con la dirección y aprobación de la mayoría determinante catalana.

En otro orden de cosas, también se hace imprescindible cumplir con los mandatos de esta Cámara y del Parlament de Catalunya relativos a la desclasificación como aeropuertos de interés general y el traspaso a la Generalitat de Catalunya de los aeropuertos de Girona-Costa Brava y Sabadell.

Así pues, todavía hoy Catalunya no puede decidir de manera determinante sobre el futuro del Aeroport del Prat, pese a suponer un pilar fundamental no solo de su economía, sino también de todo el arco o el litoral Mediterráneo del Estado Español.

En otro orden de cosas, también se hace imprescindible cumplir con los mandatos de esta Cámara y del Parlament de Catalunya relativos a la desclasificación como aeropuertos de interés general y el traspaso a la Generalitat de Catalunya de los aeropuertos de Girona-Costa Brava Reus y Sabadell, para que sean gestionados directamente por la Generalitat de Catalunya en cumplimiento de lo que dispone el artículo 140 de l'Estatut de Catalunya que determina que «corresponde a la Generalitat la competencia exclusiva sobre aeropuertos, ...que no tengan la calificación legal de interés general».

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a

1. Sobre el Aeroport de El Prat:

a) Hacer efectivas antes de finalizar el año 2010, las medidas contempladas en la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, que fue aprobada por el Congreso de los Diputados el 17 de junio de 2008, y por consiguiente, presentar el nuevo modelo de gestión aeroportuaria comprometido por el Gobierno, y que para el caso concreto del aeropuerto del Prat, suponga la creación de un consorcio en el que participe la Generalitat de Catalunya, las administraciones locales concernidas, el sector privado y la Administración General del Estado en el seno del cual, la parte catalana ha de tener en su órgano rector la mayoría determinante para adoptar las siguientes decisiones estratégicas, tal y como acordó el Parlament de Catalunya en su resolución 87/VIII sobre la gestión del Aeroport de Barcelona de 16 de noviembre de 2007:

i. En materia presupuestaria, presupuestos anuales de explotación y política de Inversiones.

ii. En gestión aeroportuaria, Gestión de slots y establecimiento y modificación de tarifas.

iii. En servicios aeroportuarios, definición del régimen de concesión y prestación de los servicios.

iv. En gestión del dominio público, infraestructuras, planificación y programación, Planes estratégicos y planes Directores.

v. Reasignar los espacios en la terminal Sur del Aeropuerto de Barcelona-El Prat.

b) Retirar la propuesta de Estatutos de la Sociedad Estatal «Empresa de Gestión de Aeropuertos del Estado, S. A.» que está tramitando el Gobierno del Estado, por ser contraria a lo expresado por esta Cámara en la moción mencionada, por no contemplar la participación determinante de la Generalitat de Catalunya en el Aeropuerto de Barcelona-El Prat.

c) Revisar la asignación de espacios en la Terminal Sur del Aeropuerto de Barcelona-El Prat, si los cambios de propiedad de las compañías aéreas que operen en este aeropuerto, ponen en riesgo la competitividad del mismo y la calidad de su gestión aeroportuaria.

d) Cambiar el actual nombre de Aeropuerto de Barcelona por el Aeropuerto de El Prat-Barcelona para reflejar su correcta situación geográfica.

2. Sobre los aeropuertos de Girona-Costa Brava, Reus y Sabadell.

Desclasificar como aeropuertos de interés general, así como llevar a cabo el traspaso de su titularidad a la Generalitat de Catalunya antes de finalizar el año 2010, los aeropuertos de Girona-Costa Brava, Reus y Sabadell, tal y como así lo acordó el Parlament de Catalunya en la moción 50/VIII, sobre la participación de las instituciones catalanas en la gestión de infraestructuras aeroportuarias de 15 de abril de 2009.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2010.—**Francesc Canet i Coma**, Diputado.—**Joan Ridao i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión de Trabajo e Inmigración

161/001907

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la identificación por fenotipo étnico, para su debate en la Comisión de Trabajo e Inmigración.

En los últimos meses se ha registrado un incremento significativo de las operaciones de extranjería dirigidas a identificar y aplicar los protocolos de expulsión a personas que se encuentran en situación de irregularidad administrativa.

Estos dispositivos, ordenados por el Ministerio de Interior y ejecutados por la Policía Nacional se desarrollan en lugares de afluencia de personas inmigrantes. Lugares como estaciones de tren y metro, locutorios y discotecas son los más habituales.

La Policía Nacional actúa de paisano y se encarga de abordar a las personas requeridas para su identificación. La identificación en la mayoría de los casos se hace por criterio étnico, es decir se identifica a personas que no tengan un fenotipo europeo. En este sentido, si bien el Tribunal Constitucional ha fallado que «la policía puede utilizar este criterio como mecanismo idóneo para el control de flujos migratorios» en la práctica ha promovido acciones discriminatorias por el hecho de relacionar rasgos étnicos con la ilegalidad administrativa.

Este procedimiento, añadido al despliegue policial que supone tres cuerpos de seguridad implicados en la misma operación, contribuye a generar alarma social,

provoca en el imaginario colectivo la vinculación entre inmigración y delincuencia debido a que los peatones sólo obtienen la información visual de un despliegue policial dirigido a un grupo de población concreto e invita a suponer que la motivación es delictiva y no administrativa. En segundo lugar refuerza la idea de diferencia de un grupo social y con esto incentiva la discriminación social. En este mismo sentido una sentencia del Tribunal Supremo afirma «que el cacheo e identificación debe realizarse con racional cautela y también racional espíritu investigador, hecho que comporta la necesidad de actuar por simple sospecha, siempre que éstas no sean ilógicas, irracionales o arbitrarias».

Los cacheos derivados de la aplicación del protocolo de expulsión a personas que se encuentran en situación de irregularidad administrativa legitiman una discriminación social y una diferencia entre ciudadanía autóctona y extranjera y, al mismo tiempo ocasionan un rechazo y miedo generalizado entre la población migrada que ven en la policía más un cuerpo que los persigue de forma permanente y no un cuerpo que se encarga de su protección.

Los dispositivos dirigidos a identificar a personas en situación de irregularidad administrativa, violan flagrantemente la honra de las personas identificadas, su dignidad y la de sus familias. El despliegue policial es desproporcionado y redundante en una utilización innecesaria de los cuerpos de seguridad locales impidiendo que realicen otras tareas prioritarias como las de seguridad ciudadana o control del tráfico.

Todo ello, coincide con la expulsión masiva de setecientos gitanos procedentes de Rumania y Bulgaria, que disimulada bajo el manto del desplazamiento voluntario asimila la inmigración con los comportamientos antisociales enmarcando todo ello en un plan para la reducción de la delincuencia.

Por ello, y teniendo en cuenta que los controles policiales realizados en nuestro país no están siendo efectivos para el control de flujos migratorios y sin embargo sí están generando un efecto disuasorio y una situación de clandestinidad que revierte en la convivencia local presentamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio Interior a:

1. Replantear los procedimientos de actuación de la Policía Nacional en los procesos de extranjería garantizando el derecho a la intimidad, honor y dignidad de las personas identificadas.
2. Eliminar de los protocolos el criterio de identificación por fenotipo étnico.
3. Iniciar una campaña ciudadana con la finalidad de reestablecer la dignidad colectiva de las personas

migrantes y reconstruir la idea de inferioridad de este colectivo en relación al conjunto de la sociedad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 2010.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión de Industria, Turismo y Comercio

161/001895

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Industria, Turismo y Comercio, la siguiente Proposición no de Ley relativa a la modificación del carácter básico del Real decreto 199/2010, de 5 de junio, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.

Antecedentes

Los mercados de venta ambulante constituyen una realidad económica en muchos municipios. Estos mercados son un factor de dinamización comercial ya que, con su capacidad de atracción, redundan en beneficio del comercio en establecimientos permanentes y de las actividades de servicios y restauración.

Muy recientemente se ha aprobado la Ley 1/2010, de 1 de marzo, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, por la que se adapta la regulación del sector comercial minorista a la Directiva 2006/123/CE. Singularmente se ha modificado el artículo 54 de la Ley 7/1996, relativo a la venta ambulante o no sedentaria. Como consecuencia de ello, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.

Este desarrollo reglamentario declara como básico todo su contenido, con fundamento en la tan utilizada competencia sobre bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, prevista en el artículo 149.1.13.^a de la Constitución. Este carácter contrasta con la opción adoptada por la anterior normativa, el Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio, por el que se regula el ejercicio de determinadas modalidades de venta fuera de un establecimiento comercial permanente, vigente hasta el 14 de marzo de 2010, que en su Disposición primera preveía que «Cuando las comunidades autónomas hubieran asumido com-

potencias normativas en la materia objeto de la presente disposición, las ventas a que se refiere la misma se registrarán en los respectivos territorios por su normativa específica. En ese supuesto el derecho estatal, será, en todo caso, supletorio del derecho de las comunidades autónomas».

Desde esta perspectiva, el carácter básico del reglamento dispuesto por el Gobierno supone una invasión de las competencias exclusivas ostentadas por diferentes Comunidades Autónomas. En este sentido, el artículo 121 del Estatut de Catalunya, corresponde a la Generalitat de Catalunya, entre otras, la competencia exclusiva en materia de ordenación administrativa de la actividad comercial, de determinación de las condiciones administrativas para ejercerla, la de los lugares y los establecimientos donde se lleve a cabo, de regulación administrativa de todas las modalidades de venta y formas de prestación de la actividad comercial, así como en relación a la clasificación y la planificación territorial de los equipamientos comerciales y la regulación de los requisitos y del régimen de instalación, ampliación y cambio de actividad de los establecimientos.

Es evidente que configurar como básico el contenido del citado desarrollo reglamentario resulta contrario al reparto competencial y no permite el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de venta ambulante o no sedentaria, obstruyendo la capacidad de configurar el modelo comercial en su respectivo territorio.

Así lo ha entendido la Generalitat de Catalunya que formuló requerimiento de incompetencia, al que el Consejo de Ministros en su reunión del pasado día 28 de mayo dio contestación, entendiéndolo no fundado.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a modificar con urgencia el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, suprimiendo su carácter básico y previendo la supletoriedad de su contenido respecto a la normativa desarrollada por las Comunidades Autónomas con competencias exclusivas en materia de comercio interior, de acuerdo con el vigente reparto competencial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 2010.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comisión de Ciencia e Innovación

161/001905

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia de su portavoz Joan Ridao i Martín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley de soporte político e institucional a la candidatura española liderada por BIOCAT en la próxima convocatoria de KIC en el ámbito de salud por parte del IET, para su debate en la Comisión de Ciencia e Innovación.

Exposición de motivos

El Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (en adelante IET) es un instrumento de fomento de la competitividad europea creado por la Comisión Europea en 2007. El IET tiene como misión estimular el liderazgo europeo en innovación mediante la creación de consorcios que coordinen y dinamicen los esfuerzos de las pequeñas y medianas empresas, emprendedores, gobiernos, comunidades financieras, centros de investigación e instituciones educativas de forma focalizada y sostenida en el tiempo, para conseguir una mayor competitividad en ámbitos considerados clave. Estos consorcios se conocen como KICs «Knowledge Innovation Communities».

Una KIC es una Comunidad de Conocimiento e Innovación transnacional con personalidad jurídica propia y capacidad financiera y de gestión que dirige un consorcio colaborativo transnacional formado por actores de primer nivel con un interés común. Tiene como objetivo principal potenciar y alcanzar una posición de liderazgo mundial en toda la cadena de innovación, desde la educación a la generación de servicios y productos, debiendo conseguir impactos sociales medibles en la investigación, el espíritu emprendedor, la económica y la educación.

Su desarrollo debe permitir: construir nuevas y mejores cadenas de excelencia que incluyan educación, tecnología, investigación, negocio y emprendeduría explorando a fondo las posibilidades de translación entre los distintos actores, crear nuevas oportunidades de negocio tanto para la industria existente como para nuevas iniciativas. Educar y desarrollar emprendedores con capacidad para desarrollar proyectos en las interfaces existentes entre los distintos ámbitos de conocimiento y generar impacto en la sociedad.

Asimismo el desarrollo de las KICs como instrumento básico del IET debe permitir identificar necesidades no satisfechas y oportunidades de innovación en Europa y proponer estrategias y acciones a largo plazo, favoreciendo la transferencia de conocimiento, innova-

ción y educación superior a los sectores productivos especialmente a las pequeñas y medianas empresas. Potenciando asimismo la creación de empresas especialmente de «spin-offs» y «star-ups». Atrayendo profesionales y organizaciones de primer nivel mundial, en un entorno que maximice la contribución privada en la financiación global de la iniciativa.

El 27 de agosto de 2009, se cerró la primera convocatoria del IET. En la misma se solicitaron candidaturas para desarrollar las KICs en los ámbitos de TICs y sociedad del conocimiento, cambio climático y energía. Asimismo desde los órganos de gobierno del IET se anunció la intención de llevar a cabo nuevas convocatorias identificándose salud como uno de los ámbitos de conocimiento estratégicos para futuras convocatorias a desarrollar a lo largo de 2011.

Barcelona esta en disposición de liderar una KIC europea en el ámbito de la salud por su posición de liderazgo. Biocat como gestor del «cluster» biomédico y biotecnológico de Cataluña considera que se trata de una gran oportunidad de creación de riqueza para España. La preparación de la candidatura de la futura KIC de salud genera valor por sí misma. Las estrategias, estructuras y modelos que se generen para reforzar los activos de la candidatura generan valor por si mismos lo que justifica el esfuerzo a realizar desde una visión integradora de país mas allá de la consecución final de la nominación. La complejidad y magnitud del proceso justificó la creación en marzo de 2009 de la Oficina Técnica de la Candidatura KIC Salud con el soporte y la contribución económica del Gobierno de España y la Generalitat de Cataluña.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados:

I. Expresa su apoyo a la participación del Estado Español en la futura convocatoria de KICs del IET en el ámbito de salud bajo el liderazgo técnico de Biocat.

II. Ratifica la necesidad de garantizar una adecuada participación del Estado Español en la futura convocatoria de KICs del IET en el ámbito de Salud bajo el liderazgo técnico de Biocat.

III. Insta al Gobierno a:

1. Garantizar que se produzcan las condiciones adecuadas de soporte político e institucional a la candidatura española liderada por BIOCAT en la próxima convocatoria de KIC en el ámbito de salud por parte del IET.

2. Dotar a la Oficina Técnica de la Candidatura de los medios y recursos necesarios para garantizar que se produzcan las condiciones adecuadas para la presentación de la candidatura de Barcelona en la próxima con-

vocatoria de KIC en el ámbito de salud por parte del IET y para el desarrollo de los proyectos de la misma.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2010.—**Francesc Canet i Coma**, Diputado.—**Joan Ridao i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

161/001898

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en la Comisión Cooperación Internacional para el Desarrollo, una Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a cancelar la deuda de Pakistán como ayuda a la reconstrucción.

Antecedentes

Organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales han hecho un llamamiento para cancelar la deuda de Pakistán como ayuda a la reconstrucción. Es imprescindible movilizar a la comunidad internacional para que ayude a los damnificados, más de 18 millones de víctimas de una gran catástrofe, unas devastadoras inundaciones que han arrasado el país. Las peores en la historia de Pakistán, han dejado una quinta parte del país bajo el agua, han supuesto la muerte de más de 1.700 personas y han acabado con cultivos, ganado, viviendas e infraestructuras.

El llamamiento coincide con las quejas de Naciones Unidas ante la disminución en el flujo de fondos de ayuda para los afectados. El citado organismo, no ha conseguido recaudar los 460 millones de dólares que había pedido en agosto, para ayuda de emergencia. Y responde también, a la noticia de que el FMI tiene intención de emitir un préstamo de 450 millones de dólares a Pakistán, que tendrá que ser devuelto. Una deuda externa que dicho país no puede permitirse.

Sin embargo, lo que resulta necesario es cancelar todos los préstamos multilaterales y bilaterales a Pakistán y adoptar un plan de reducción del que pueda conceder el FMI, otorgándolo en forma de ayuda de emergencia.

En la actualidad, un tercio de los ingresos de Pakistán es usado para los reembolsos de préstamos. Considerando la magnitud del desastre, las consecuencias de las graves inundaciones que ha sufrido,

sus recursos deben poder dirigirse a la recuperación, no se puede permitir que la carga de la deuda impida la reconstrucción.

El Gobierno español puede contribuir a aligerar ese peso condonando la deuda bilateral (54,91 millones de €) que mantiene con Pakistán y promoviendo que otros países y organismos como el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Mundial y el FMI, también lo hagan.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— adoptar las medidas oportunas para condonar total e inmediatamente, la deuda bilateral que mantiene con Pakistán como ayuda para la reconstrucción, garantizando al mismo tiempo la lucha contra la corrupción y el desarrollo del buen gobierno.

— impulsar en el marco internacional, a través de la vía diplomática, la adopción de esta misma medida por parte de otros países y organismos internacionales acreedores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 2010.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico

161/001900

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la limitación de velocidad a conductores noveles, para su debate en la Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico.

Exposición de motivos

Los artículos 52.1.c y 173 del Reglamento General de Circulación (Real Decreto 428/2003, de 21 de noviembre) establecen la limitación de velocidad a 80 km/h durante el primer año posterior a la obtención del permiso de conducir B, para lo cual están obligados a llevar un distintivo con la letra L mayúscula para su identificación.

Esta limitación para los conductores noveles está vigente desde el año 1974 en que se estableció la referida medida por Orden del Ministerio de la Gobernación, de 27 de junio de 1974, por la que se establecían determinadas restricciones a la circulación en las vías públicas (BOE de 8 de julio de 1974).

El establecimiento en aquella época de unos límites de velocidad máxima, tanto en España como en otros países, obedecía, entre otras razones, a la necesidad de dar respuesta a la situación impuesta por la crisis del petróleo, que imponía una reducción de su consumo. Hay que tener en cuenta, además, el escenario en el que se desenvolvía el tráfico, con unos vehículos y unas vías muy diferentes de los que existen en la actualidad.

Esta medida tuvo su indudable sentido en los años en que en España solo existían carreteras convencionales o compartidas con límite máximo de velocidad de 100 km/h.

En los últimos años, en nuestro país se han venido construyendo vías de alta capacidad hasta disponer de una espléndida red de más de 12.000 km de autopistas y autovías.

La circulación a 80 km/h en autopistas y autovías con límite de 120 km/h incide negativamente en la fluidez del tráfico, dificulta la gestión del tráfico y puede llegar a suponer en determinadas circunstancias, un peligro o riesgo para quien la practica.

En la mayoría de los Estados miembros de la Unión Europea existe un especial control de los conductores noveles durante los dos primeros años siguientes a la obtención del permiso de conducción. Este seguimiento se centra especialmente en la comisión de infracciones graves y muy graves. España no es una excepción, ya que, por una parte, durante los dos primeros años los conductores tienen un límite de la tasa de alcoholemia inferior al establecido con carácter general (0,15 miligramos de alcohol por litro de aire expirado durante los dos primeros años, frente a la tasa normal de 0,5 mg/l) y, por otra, su crédito de puntos durante los tres primeros años es inferior al asignado al resto de los conductores.

En el sistema de permiso por puntos disponen de 8 puntos durante los tres primeros años (el crédito normal es de 12 puntos) por lo que ya se dispone de elementos suficientes para comprobar su buen comportamiento en los primeros años de conducción.

Todo ello hace aconsejable una modificación del Reglamento General de Circulación y del Reglamento General de Vehículos para suprimir una limitación especial de velocidad para los conductores noveles que actualmente carece de justificación.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a derogar o suprimir la limitación de la velocidad máxi-

ma de circulación a 80 km/h para los conductores noveles y durante el año siguiente a la obtención del permiso de circulación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 2010.—**Carlos Corcuera Plaza**, Diputado.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001908

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el Retrovisor de Seguridad Integrado, para su debate en la Comisión no permanente de Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico.

Exposición de motivos

Centrar la atención en la siniestralidad de motocicletas, ciclomotores y bicicletas, especialmente en el tráfico urbano, no es una novedad. La especial vulnerabilidad de estos vehículos de dos ruedas en el tráfico lo aconseja.

A pesar de la mejora de las cifras durante los últimos años, en buena parte como consecuencia de la aprobación y aplicación del Plan Estratégico para la Seguridad Vial de Motocicletas y Ciclomotores puesto en marcha por la Dirección General de Tráfico en diciembre de 2007, la mejora en los datos de seguridad vial no es tan significativa como lo está siendo en relación con los coches.

En la ciudad de Madrid, por ejemplo, en el año 2009 el 19 % de las víctimas mortales en accidente de tráfico eran usuarios de motocicletas. Una cifra que se eleva al 40 % si se computan también los heridos leves y graves. En el caso de Barcelona, ese mismo año 2009, el 50 % de los muertos en accidente de tráfico eran motoristas.

Estos datos nos proporcionan una idea aproximada de la vulnerabilidad de los usuarios de los vehículos de dos ruedas en la conducción.

Para luchar contra ella nació, cofinanciado por la Unión Europea el denominado proyecto e-sum (European Safer Urban Motorcycling) en el que participan la Dirección General de Tráfico (DGT) y diversas ciudades europeas con significativos parques de motocicletas, fabricantes e investigadores en relación con la seguridad urbana de motos y ciclomotores. Esta iniciativa tiene, entre otras, la finalidad de elaborar una guía de buenas prácticas.

En este contexto, recientemente se ha presentado en nuestro país el Retrovisor de Seguridad integrado

(TRSI) que puede contribuir a disminuir dicha vulnerabilidad. Consiste en un pequeño espejo que se integra en los dos pilares centrales de la carrocería del coche, permitiendo a los pasajeros de los asientos traseros comprobar la presencia de vehículos antes de apearse y evitar así posibles accidentes.

Pero no es sólo esta vulnerabilidad la que justifica el recurso al TRSI. Ciertas iniciativas novedosas en materia de movilidad urbana (zona avanzada para motos en los semáforos y servicios públicos de bicicletas en diversas ciudades que hace prever que se incremente su utilización urbana...) parecen también aconsejar el recurso a este novedoso retrovisor.

Por el momento, entre nosotros los que han manifestado cierto interés en esta cuestión es el colectivo de taxis.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el ámbito de sus competencias y teniendo en cuenta el proyecto e-sum y otras iniciativas adoptadas a nivel local en materia de seguridad vial y motocicletas y ciclomotores, plantee en el grupo de trabajo sobre Motocicletas y Seguridad Vial existente en el Consejo Superior de Seguridad Vial el estudio de la viabilidad del Retrovisor de Seguridad Integrado para el colectivo de vehículos que por su uso urbano haga aconsejable la medida y en su caso, llevar a cabo las actuaciones que favorezcan su implantación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2010.—**Carlos Corcuera Plaza**, Diputado.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión Constitucional

181/003061

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión Constitucional

Diputado don Miguel Barrachina Ros

Texto:

¿Cuál es la justificación del incremento en el personal eventual que muestra el último Informe de la IGAE?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de septiembre de 2010.—**Miguel Barrachina Ros**, Diputado.

Comisión de Asuntos Exteriores

181/003059

Grupo Parlamentario Mixto (UPyD)

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputada doña Rosa Díez González

Texto:

¿Está prevista la sustitución del avión caza C-210 que se ha vendido a la República Islámica de Mauritania?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 2010.—**Rosa Díez González**, Diputada.

181/003060

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado don José Ignacio Landaluze Calleja

Texto:

¿Sigue respaldando el Gobierno la libre navegación de las embarcaciones de la Guardia Civil por la totali-

dad de las aguas territoriales españolas de la Bahía de Algeciras que rodean Gibraltar?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 2010.—**José Ignacio Landaluze Calleja**, Diputado.

Comisión de Fomento

181/003053

Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento

Diputado don Pere Macias i Arau

Texto:

Al Ministro de Fomento:

¿Cuál es el calendario previsto para la aprobación definitiva del estudio informativo de la duplicación de la vía ferroviaria entre Montcada y Vic, en la línea Barcelona-Vic-Ripoll-Puigcerdà?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 2010.—**Pere Macias i Arau**, Diputado.

181/003054

Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento

Diputado don Pere Macias i Arau

Texto:

Al Ministro de Fomento:

¿Se va a modificar el calendario de las próximas fases del Proyecto de duplicación de la vía ferroviaria entre Montcada y Vic (licitación del proyecto y posterior obra), a causa de la disminución de inversiones anunciada por el Ministerio de Fomento?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 2010.—**Pere Macias i Arau**, Diputado.

181/003055

Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento

Diputado don Pere Macias i Arau

Texto:

Al Ministro de Fomento:

¿En qué fase administrativa se encuentra el proyecto básico de ejecución del tramo ferroviario Vallbona-Montcada i Reixac de la línea Barcelona-Portbou, que incluye el soterramiento de las vías en un tramo de 3.860 metros, por Montcada i Reixac, y la construcción de una nueva estación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 2010.—**Pere Macias i Arau**, Diputado.

181/003056

Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento

Diputado don Pere Macias i Arau

Texto:

Al Ministro de Fomento:

¿En qué fecha prevé el Ministerio iniciar las obras que afectan al municipio de Montcada i Reixac, que incluyen el soterramiento de las vías en un tramo de 3.860 metros, por Montcada i Reixac, y la construcción de una nueva estación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 2010.—**Pere Macias i Arau**, Diputado.

181/003057

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento

Diputada doña Concepción de Santa Ana Fernández

Texto:

¿Cuál es la situación en la que se encuentran los trabajos del tramo Puntalón-Carchuna, perteneciente a la

Autovía del Mediterráneo A7 a su paso por la Provincia de Granada?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 2010.—**Concepción de Santa Ana Fernández**, Diputada.

181/003062

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento

Diputado don Rafael Simancas Simancas

Texto:

¿En qué fechas tiene previsto el Gobierno la puesta en servicio de la línea ferroviaria de alta velocidad Madrid-Valencia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2010.—**Rafael Simancas Simancas**, Diputado.

181/003064

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento

Diputada doña Concepción de Santa Ana Fernández

Texto:

¿Cuál es la fecha prevista para la licitación y adjudicación del tramo La Gorgoracha-Puntalón, perteneciente a la Autovía del Mediterráneo A7 a su paso por la Provincia de Granada?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2010.—**Concepción de Santa Ana Fernández**, Diputada.

Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca**181/003052**

Grupo Parlamentario Mixto-BNG

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca

Diputada doña Olaia Fernández Davila

Texto:

¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para cumplir con la proposición no de ley aprobada en el Congreso el 14 de abril respecto a la potencia propulsora permitida a buques de menos de 15 metros de eslora?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 2010.—**Olaia Fernández Davila**, Diputada.

181/003063

Grupo Parlamentario Mixto-BNG

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca

Diputada doña Olaia Fernández Davila

Texto:

¿Va el Gobierno a dar cumplimiento a la resolución sobre el sector lácteo aprobada en el Congreso de los

Diputados en el marco del debate de política general de este año 2010?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2010.—**Olaia Fernández Davila**, Diputada.

Comisión de Ciencia e Innovación

181/003058

Grupo Parlamentario Mixto (UPyD)

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Ciencia e Innovación

Diputada doña Rosa Díez González

Texto:

¿Tiene el Gobierno prevista fecha para convocar concursos para la adjudicación de las frecuencias del espectro radioeléctrico de 800 Mhz para la prestación de servicios de banda ancha gratuitos, con cobertura universal y velocidades no inferiores a 1 Mbps?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 2010.—**Rosa Díez González**, Diputada.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000050

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 9568/2006, promovido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, contra la disposición adicional decimotercera de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía

de Cataluña, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta, don Guillermo Jiménez Sánchez, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 9568/2006, promovido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears contra la disposición adicional decimotercera de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña. Han formulado alegaciones el Abogado del Estado, el Gobierno de la Generalitat de Cataluña y el Parlamento de Cataluña. Ha sido Ponente el Magistrado don Pascual Sala Sánchez, quien expresa el parecer del Tribunal.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española,

Ha decidido

Desestimar el recurso de inconstitucionalidad, núm. 9568/2006, promovido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, contra la disposición adicional decimotercera de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 8 de septiembre de 2010.

232/000051

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional,

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 9501/2006, promovido por el Consell de la Generalitat Valenciana, contra el artículo 117.4; disposición adicional decimotercera del mismo, y contra los siguientes preceptos relativos al régimen de financiación; artículo 201.3 en relación con el artículo 210; 202.2; 203.1, 3, 4, 6; 204.1 y 4; 205.1 y 5; 206.3; 218.1, 2, 3 y 5; 219.2; 220; 221; disposición adicional tercera y disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, así como votos particulares formulados a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta, don Guillermo Jiménez Sánchez, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 9501-2006, interpuesto por el Abogado de la Generalitat de la Comunitat Valenciana contra diversos preceptos de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña. Han comparecido el Abogado del Estado, el Parlamento de Cataluña y la Generalitat de Cataluña. Ha sido Ponente el Magistrado don Pablo Pérez Tremps, quien expresa el parecer del Tribunal.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española,

Ha decidido

1.º Inadmitir el recurso de inconstitucionalidad núm. 9501-2006, interpuesto por el Consell de la Generalitat de la Comunitat Valenciana contra diversos preceptos de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, en lo que se refiere a los arts. 201.3; 202.2; 203.1, 3, 4 y 6; 205; 218.1, 2, 3 y 5; 219.2; 220; 221 y disposición adicional séptima.

2.º Declarar la pérdida de objeto de la impugnación del art. 206.3 EAC.

3.º Declarar que no son inconstitucionales el apartado 5 del art. 206, los apartados 1 y 2, letras a), b) y d) del art. 210 y el apartado 1 de la disposición adicional tercera, en los términos del FJ 6.

4.º Desestimar en todo lo demás el recurso de inconstitucionalidad núm. 9501-2006.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 9 de septiembre de 2010.

232/000052

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 9491/2006, promovido por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, contra la disposición adicional decimotercera de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Bo-

tín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta, don Guillermo Jiménez Sánchez, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 9491/2006, promovido por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón contra la disposición adicional decimotercera de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña. Han formulado alegaciones el Abogado del Estado, el Gobierno de la Generalitat de Cataluña y el Parlamento de Cataluña. Ha sido Ponente el Magistrado don Guillermo Jiménez Sánchez, quien expresa el parecer del Tribunal. [...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española,

Ha decidido

Desestimar el recurso de inconstitucionalidad núm. 9491/2006, promovido por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón contra la disposición adicional decimotercera de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 8 de septiembre de 2010.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

